

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

"RECHAZO DE LA INCLUSIÓN DE LA HERMANA REPÚBLICA DE CUBA EN LA LISTA DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA COMO ESTADO PATROCINADORES DEL TERRORISMO"

DECLARACIÓN A. N. N°. 01-2021, aprobada el 21 de enero de 2021

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 16 del 25 de enero de 2021

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que tomando en cuenta que desde el triunfo de la Revolución en Cuba el gobierno de los Estados Unidos de América ha mantenido hostilidad y agresión permanente contra el hermano pueblo y gobierno de Cuba; al extremo de convertirse esta situación en una especie de "obsesión enfermiza" por destruir la Revolución y los logros y avances obtenidos por Cuba en los distintos campos, económicos, sociales, científico técnico, entre otros.

II

Que los gobiernos de los Estados Unidos de América, de forma continua, arbitraria, arrogante e injusta, han impuesto y mantenido durante más de sesenta años un criminal e inhumano bloqueo económico, comercial y financiero contra el hermano pueblo y gobierno de Cuba, el cual ha sido rechazado y condenado en múltiples ocasiones mediante Resoluciones adoptadas por la Asamblea General de la Naciones Unidas contando con el respaldo del 99% de los países del mundo.

III

Que los Estados Unidos de América en su afán de destruir al hermano pueblo y gobierno de Cuba, e imponer su voluntad imperial en el mundo, no le importa desconocer y pasar por encima de las más elementales normas del derecho internacional, atentando contra la estabilidad, la armonía y la paz mundial. Lo que ha quedado en evidencia con la política de línea dura contra la República de Cuba mantenida por el gobierno agonizante de Donald Trump, el que absurda, errática y sin ningún sustento volvió a incluir en la hermana República de Cuba en su lista de Estados Patrocinadores de Terrorismo.

IV

Que este nuevo ataque contra el hermano pueblo y Gobierno de Cuba persigue intereses perversos y denota una mezquina conducta oportunista y gansteril del establishment político dominante en los Estados Unidos de América.

V

Que si de algo es culpable el gobierno y el pueblo de Cuba es de patrocinar y promover la solidaridad internacional, lo que ha quedado evidenciado con extrema claridad en esta época de Pandemia de la COVID-19, con la asistencia de la brigada médica cubana "Henry Reeve", que ha asistido en diversos países para el combate de dicha pandemia; habiendo recibido reconocimiento con la propuesta al Premio Nobel de la Paz.

VI

Que corresponderá al nuevo gobierno de los Estados Unidos de América encabezado por el presidente Joe Biden continuar con esa política de línea dura ejercida por el presidente saliente Donald Trump, o establecer una nueva era en las relaciones entre la República de Cuba y Estados Unidos de América, tomando en consideración que esta decisión del gobierno de Trump a todas luces constituye una estratagema diseñada para tensionar aún más las relaciones entre la República de Cuba y los Estados Unidos de América, y a la par de eso generar un panorama de inestabilidad en Latinoamérica y el Caribe.

POR TANTO

En uso de las facultades que le otorga el artículo 138 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el

numeral 4) del artículo 92 de la Ley N° 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo con sus reformas incorporadas.

DECLARA

PRIMERO: Rechazar categóricamente la inclusión de la hermana República de Cuba en la lista de Estados Unidos de América como Estados Patrocinadores del Terrorismo, por parte de la Administración Trump.

SEGUNDO: Denunciar ante los pueblos y gobiernos del mundo esta nueva agresión de la que es víctima la hermana República de Cuba de parte de la administración de los Estados Unidos de América.

TERCERO: Demandar a la nueva administración de los Estados Unidos de América, el cese de la política de hostilidades y confrontación que por más de sesenta años han ejercido en contra del pueblo y la revolución cubana.

CUARTO: Exigimos la inmediata exclusión de Cuba de esta oprobiosa y absurda lista elaborada por el gobierno de los Estados Unidos de América violatoria de los más elementales derechos de los pueblos a su soberanía, autodeterminación e independencia.

QUINTO: Enviar la presente Declaración Legislativa para lo pertinente al Gobierno y al Congreso de los Estados Unidos de América, a través, de su Embajada acreditada en Nicaragua y al Gobierno, a la Asamblea del Poder Popular, y al hermano pueblo de Cuba, a través de su Embajada acreditada en Nicaragua.

SEXTO: Publíquese la presente Declaración Legislativa en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, de la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintiuno. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.